



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 104 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 23 MAR. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte Nº 033-2026-GRJ/GRDE/SGPI, del 30 de enero del 2026, suscrito por Lic. Adm. Julio Cesar Meza Canto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones; Informe Nº 01-2026-GRJ/GRDE/SGPI-CJNM, del 28 de enero del 2026, suscrito por el ing. Cristhian Nolasco Morales, Ingeniero II, de la Sub Gerencia de promoción de Inversiones, remite el expediente técnico de saldo de Obra Nº 02 del Instituto Regional del Mármol CUI. Nº 2078526: Memorando Nº 013-2026-GRJ/GRDE-SGPI, del 22 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Adm. Julio Cesar Meza Ccanto, solicita la elaboración del expediente técnico de saldo de Obra del proyecto: "PROGRAMA DE GENERACION DE INGRESOSO PARA PEQUEÑOS Y ARTESANALES PRODUCTORES DE MÁRMOL (TRAVERTINOS), ORGANIZADOS EN UNA RED Y ARTICULADOS EN UNA CADENA PRODUCTIVA- INSTITUTO REGIONAL DEL MÁRMOL DE JUNIN" , con proveído la Gerencia REGIONAL DE Desarrollo Económico aprueba el saldo de obra del proyecto en mención, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";



Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la

GRDE	
DOC. Nº	10339825
EXP. Nº	06869364



inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante el **MÉMORANDO N°013-2026-GRJ/GRDE-SGPI**, la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones solicita la elaboración del **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA N°02 DEL INSTITUTO REGIONAL DEL MARMOL - CUI N°2078526**, con la finalidad de concluir partidas pendientes de ejecución relacionadas a acabados arquitectónicos, específicamente trabajos de tarrajeo de elementos estructurales y contrazócalos, los cuales resultan indispensables para la culminación funcional y operativa de la infraestructura.

Que, según la **ORDEN DE SERVICIO N°10007, SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS**, elaborado por el Ing. **MCKENCIE ROMAN EDWARDS CHRISTIAN**, en su **INFORME N°028-2022/MRCE**, del (21/12/2022), en el **Punto N°02** indica:.../ *La ejecución de la obra inició al día siguiente de la Aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obras y Obras Complementarias (27/08/2011) hasta el (27/12/2012), teniendo como plazo 120 días calendarios, según el INFORME TÉCNICO DE PRESUPUESTO MODIFICADO DE LA OBRA "SALDOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS" DEL PIRMJ, elaborado por el Residente de Obra, el Ing. Manuel Tueros Yance.*

Que se tuvo un gasto total de S/. 904,448.74 Soles, equivalente al 66.82% de avance ejecutado, quedando un saldo por ejecutar de S/. 449,178.60 Soles, equivalente a un 33.18% que se detalle en el presente cuadro:

EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (27/08/2011-27/12/2011)						
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTAL		MONTO EJECUTADO VALORADO	SALDO DE OBRA	CONDICIÓN
INFRAESTRUCTURA						
001	ÁREA DE PRODUCCIÓN	S/	704,078.90	S/	462,140.88	S/ 241,938.02 SIN CONCLUIR
002	CERCO PERIMETRICO	S/	143,287.93	S/	143,287.93	S/ - CONCLUIDO
003	IMPLEMENTACIÓN DE LA ACOMETIDA	S/	41,713.55	S/	30,781.70	S/ 10,931.85 SIN CONCLUIR
004	IMPLEMENTACIÓN DE LA SUB ESTACIÓN ELECTR	S/	166,362.48	S/	89,232.37	S/ 77,130.11 SIN CONCLUIR
005	RECICLAJE DE AGUA	S/	247,855.40	S/	128,676.79	S/ 119,178.61 SIN CONCLUIR
006	BANQUETAS	S/	29,391.23	S/	29,391.23	S/ - CONCLUIDO
007	ACCESOS	S/	20,937.84	S/	20,937.84	S/ - CONCLUIDO
PRESUPUESTO TOTAL (C.D.)		S/	1,353,627.33	S/	904,448.74	S/ 449,178.59
			100%		66.82%	33.18%

Que, el 28/12/2012: con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°001-2012-GR-JUNÍN/GRDE; se APRUEBA la modificación del



Expediente Técnico de Saldo de Obras Complementarias-Componente Infraestructura por mayores metrados y partidas adicionales del PIP "PROGRAMA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA PEQUEÑOS Y ARTESANALES PRODUCTORES DE MARMOL (TRAVERTINO), ORGANIZADOS EN UNA RED Y ARTICULADOS EN UNA CADENA PRODUCTIVA – INSTITUTO REGIONAL DEL MARMOL – JUNÍN", con código SNIP N°73614. Luego se aprueba el adicional por la suma de **S/. 616,551.67 Soles** y el deductivo por la suma de **S/. -449,178.59 Soles** del P.I.P. "SALDO DE OBRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" del proyecto "PROGRAMA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA PEQUEÑOS Y ARTESANALES PRODUCTORES DE MARMOL (TRAVERTINO), ORGANIZADOS EN UNA RED Y ARTICULADOS EN UNA CADENA PRODUCTIVA – INSTITUTO REGIONAL DEL MARMOL – JUNÍN", con código SNIP N°73614, que efectuada la deducción del presupuesto del adicional menos el presupuesto deductivo se obtiene la diferencia del adicional por **S/. 167,373.08 Soles**, según el INFORME TÉCNICO DE PRESUPUESTO MODIFICADO DE LA OBRA "SALDO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PIRMJ", elaborado por el Residente de Obra el Ing. MANUEL TUEROS YANCE.



Que, para el funcionamiento de la planta de producción de mármol se requiere culminar el saldo de obra por la suma de **S/. 449,178.59 Soles**, más un adicional de obra por mayores metrados por la suma de **S/. 167,373.08 Soles**, haciendo un total de **S/. 616,551.67 Soles** el cual se detalla en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°001-2012-GR-JUNIN/GRDE) 28/12/2012				
ITEM	DESCRIPCIÓN	NUEVO MONTO PRESUPUESTAL	ADICIONAL	PRESUPUESTO TOTAL
001	ÁREA DE PRODUCCIÓN	S/ 241,938.02	S/ 29,540.17	S/ 271,478.19
002	CERCO PERIMETRICO	S/ -	S/ -	S/ -
003	IMPLEMENTACIÓN DE LA ACOMETIDA	S/ 10,931.85	S/ 78,607.61	S/ 89,539.46
004	IMPLENTACIÓN DE LA SUB ESTACIÓN ELECTR	S/ 77,130.11	S/ 32,669.61	S/ 109,799.84
005	RECICLAJE DE AGUA	S/ 119,178.61	S/ 26,555.57	S/ 145,734.18
006	BANQUETAS	S/ -	S/ -	S/ -
007	ACCESOS	S/ -	S/ -	S/ -
PRESUPUESTO TOTAL (C.D.)		S/ 449,178.59	S/ 167,372.96	S/ 616,551.67



El presupuesto deductivo de obra cuyo monto total es de **S/. 449,178.59 Soles**
 • El presupuesto adicional de obra cuyo monto total es de **S/. 167,373.08 Soles**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- El presupuesto de obra modificado y aprobado cuyo monto total es de S/. 616,551.67 Soles.

Con las visitas a campo realizadas mediante el servicio de inspección y diagnóstico situacional del proyecto con el equipo técnico se pudo verificar los trabajos efectuados correspondientes al saldo de obra y obras complementarias aprobadas según Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°001-2012-GR-JUNIN/GRDE, aprobado el 28/12/2012 mediante el informe del Ing. MANUEL TUEROS YANCE.

	CUADRO COMPARATIVO DE PARTIDAS EJECUTADAS		
	TOTAL PRESUPUESTADO ADICIONAL	AVANCE FÍSICO	SALDO
REPRESENTACIÓN PORCENTUAL	100%	97.87%	2.13%
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 616,551.67	S/ 603,401.64	S/ 13,150.37

Que del cuadro comparativo se puede apreciar que la ejecución de obra hasta la fecha tiene un avance físico de 97.87%, equivalente a la suma de S/. 603,401.64 Soles, quedando un saldo del 2.13%, equivalente a la suma de S/. 13,150.37 Soles, siendo las partidas que no se ejecutaron las siguientes:

01	ARQUITECTURA		
01.01.	RECOQUE, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.01.01.	TARRAJEO DE VIGAS PERALTADAS	M2	404.58
01.01.02.	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	187.39
01.02.	CONTRAZOCALOS		
01.02.01.	CONTRAZOCALOS DE CEMENTO PULIDO H=0.30M	M2	39.25

El apartado de CONCLUSIONES, indica que:

.../Realizando un comparativo de las partidas realizadas hasta la fecha (21/12/2022) en la cual se puede apreciar que la obra se encuentra ejecutada al 97.87%, equivalente a la suma de S/. 603,401.64 Soles; quedando un saldo del 2.13% equivalente a la suma de S/. 13,150.37 Soles, hasta la fecha **NO SE ENCUENTRA CONCLUIDO.../**

Que, el Expedientillo de Saldo de Obra contempla exclusivamente partidas del componente Arquitectura, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	UNITARIO S/.	TOTAL
SUBPRESUPUESTO	PARTIDAS COMPLEMENTARIAS				
CLIENTE	GOBIERNO REGIONAL JUNIN				
LUGAR	JUNIN - HUANCAYO - SICAYA				
01	ARQUITECTURA				
01.01.	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.01.01.	TARRAJEO DE VIGAS PERALTADAS	M2	404.58	70.96	28709.00
01.01.02.	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	187.39	66.46	12453.94
01.02.	CONTRAZOCALOS				
01.02.01.	CONTRAZOCALOS DE CEMENTO PULIDO H=	M2	39.25	44.86	1760.76

COSTO DIRECTO S/. 42,923.70



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, el Expediente Técnico es declarado viable mediante el **INFORME TÉCNICO N°005-2008-GRPP-SGIP/MACH(IPC)** del 14/01/2008, con código **SNIP N°73614** y con **CODIGO UNICO DE INVERSIONES CUI N°2078526**, denominado: **PROGRAMA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA PEQUEÑOS ARTESANALES PRODUCTORES DE MARMOL - TRAVERTINO, ORGANIZADOS EN UNA RED ARTICULADOS, EN UNA CADEN PRODUCTIVA INSTITUTO REGIONAL DEL MARMOL DE JUNIN.** Y cuenta con un presupuesto de **S/. 5'969,651.56 Soles**, integrado por los siguientes componentes:

COMPONENTE	INVERSIÓN
SOCIAL	1,327,500.00
INFRAESTRUCTURA	1,471,039.22
MAQUINARIA	3,097,560.38
SUPERVISIÓN	73,551.96
COSTO TOTAL	5'969,651.56

Que, según el monto actualizado del presupuesto con fecha 23/01/2026 de la página web **TRANSPARENCIA ECOCÓMICA – CONSULTA AMIGABLE**, se cuenta con **S/. 7'613,055.00 Soles**, según el siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA	PIM PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO
4: Donaciones y Transferencias FONDO ITALO PERUANO	S/ -	S/ 5,164,650.00
5: Recursos Determinados CANON MINERO	S/ 2,928,950.00	S/ 2,448,405.00
	TOTAL	S/ 7'613,055.00



El presupuesto de **ADICIONAL DE OBRA N°02** garantizara:

- ✓ Protección de los elementos estructurales (vigas y columnas).
- ✓ Adecuado acabado arquitectónico de los ambientes productivos.
- ✓ Condiciones adecuadas de durabilidad, limpieza y mantenimiento.

Que, los metrados consignados han sido determinados a partir de la verificación física de obra, considerando dimensiones reales ejecutadas y pendientes. Los costos unitarios aplicados se encuentran sustentados mediante Análisis de Costos Unitarios (ACU) elaborados bajo criterios de mercado y compatibles con obras por administración directa.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resumen del Presupuesto del Saldo de Obra

Partida	Costo Total (S/.)
Tarrajeo de vigas peraltadas	28,709.00
Tarrajeo de columnas	12,453.94
Contrazócalos de cemento pulido	1,760.76
TOTAL PRESUPUESTO	42,923.70

Que, el monto indicado corresponde exclusivamente al saldo de partidas de arquitectura, no incluyendo IGV, utilidades ni fórmulas polinómicas, de acuerdo con la naturaleza del expediente técnico.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación; de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el saldo de obra N° 02 del proyecto denominado: **PROGRAMA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA PEQUEÑOS ARTESANALES PRODUCTORES DE MARMOL - TRAVERTINO, ORGANIZADOS EN UNA RED ARTICULADOS, EN UNA CADENA PRODUCTIVA INSTITUTO REGIONAL DEL MARMOL DE JUNIN.**, con CUI. N° N°2078526, por la suma de **S/. 42,923.70** (Cuarenta y dos mil novecientos veinte y tres mil con 70/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto en mención, **la responsabilidad recae los especialistas mencionado**, ing. Cristhian J. Nolasco Morales, de la Obra en mención, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser Obra por Administración Directa.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretarías General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su origen

HYO 24 MAR 2026


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (E)

